

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00953.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folio preliminares del presente cuaderno, allegados por el demandado Emiliano Gómez Valdeleón (carpeta No. 02 - derivados No. 18 y 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al demandado Emiliano Gómez Valdeleón, estarse a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia proferida el 03 de noviembre del año 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 31 del expediente digital).-

Igualmente se ordena al demandado en mención, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 04 de mayo del año en curso, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del Código General del Proceso (carpeta No. 02 - derivado No. 17 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 083, hoy 19 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d045d447cfe4b4bfbab684b3782171097308a4a0777e08f8471ef9594d90529**

Documento generado en 18/05/2022 08:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>